

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**Rad. 110014003082-2023-01228 00**

Atendiendo lo previsto en los artículos 37 a 40 del C.G.P., junto con lo resuelto en auto del 9 de junio de 2023, se advierte que esta Dependencia Judicial no es la entidad competente para auxiliar el conocimiento del Despacho comisorio No. 0035-23 del 21 de junio de 2023 proveniente del Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá, puesto que ese Despacho comisiono de forma concreta y puntualizada a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, creados mediante Acuerdo PCSJA17-10832 para el conocimiento de la diligencia de Secuestro que se encargó.

En consecuencia, no se cumplen los presupuestos para auxiliar la comisión de la referencia.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

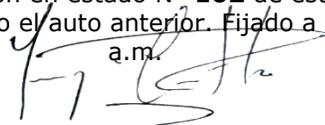
**PRIMERO: ORDENAR** la devolución a través de la Oficina Judicial de Reparto del Despacho Comisorio 0035-23 del 21 de junio de 2023., para que sea repartida entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 y 030 de

Bogotá., atendiendo lo ordenado de forma concreta y puntual por parte del Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá en auto de 9 de junio de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Bogotá D.C., el día primero (1º) de septiembre de 2023  
Por anotación en estado N° **102** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



**YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ**  
Secretaria

Firmado Por:  
John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9260bed2dc49c71d7b668dba6ddaddbd49055ce85aacacb03a379513e5ca26b2**

Documento generado en 31/08/2023 10:44:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>